

LLAMADO PARA EL DEPARTAMENTO DE URGENCIA PRE HOSPITALARIA

I - DEL LLAMADO

- Art. 1. CASMU-IAMPP llama a concurso de oposición por méritos y prueba para la provisión de listas de suplentes, para la cobertura de guardias por convocatoria de CONDUCTOR ESPECIALIZADO (Chofer de Apoyo Vital Avanzado) de Emergencia Móvil en Adultos y Pediatría.-
- Art. 2. Se deberá contar entre 23 y 50 años de edad a la fecha del cierre de inscripciones debiendo acreditar y/o presentar:
- a) Libreta de chofer profesional de Montevideo, categoría **E** y un mínimo de 2 años de experiencia con la misma.
 - b) Fotocopia de cedula de identidad, libreta de conducir.
 - c) Antecedentes de la libreta de conducir, se expide en Intendencia de Montevideo, sección Contralor de Conductores.
 - d) Currículum Vitae con datos personales, de estudios y experiencia, con los documentos probatorios.

II - DE LAS INSCRIPCIONES

- Art. 3. Las inscripciones se recepcionarán personalmente en Selección y Evaluación (Asilo 3336, 2º Piso; por consultas: Tel.: 2487.1050 internos 4938 y 4939; e-mail: caconcurso@casmu.com) de lunes a viernes de 9 a 16 horas, **desde el día 09/04/2018 y hasta el día 03/05/2018 inclusive**.-
- Art. 4. En ningún caso se dará curso a inscripciones una vez vencido el plazo establecido en el Art. 3.
- Art. 5. Al efectuar su inscripción en Selección y Evaluación, el aspirante deberá presentar:
- a.- Formulario de inscripción con todos los datos solicitados, el que deberá ser llenado con letra de imprenta (en forma manuscrita o en PC). Dicho formulario será proporcionado por Selección y Evaluación o podrá ser descargado de la página web de la Institución (www.casmu.com).-
 - b.- Currículum Vitae con datos personales, formación, capacitación y experiencia laboral, etc.
 - c.- Certificaciones y constancias de actuación correspondientes a los mismos (la documentación deberá estar actualizada y expedida por los organismos competentes).
 - d.- Fotocopia de Cédula de Identidad.-

En los casos de ex-funcionarios se analizará su legajo personal especialmente los deméritos que hubiera tenido en su actuación anterior. No se aceptará a los que hayan tenido suspensiones mayores a tres (3) días en los últimos tres años de actuación (más de tres consecutivas o que resulten de la suma de otras menores -Res. De J.D. No. 138/97-). No se aceptarán inscripciones de aspirantes que en su actuación institucional anterior hayan sido dados de baja por abandono de cargo o mala evaluación (Res. De J.D. No. 94/04).

La solicitud de los certificados de actuación de CASMU se tramitará internamente por Selección y Evaluación, en base a lo declarado por el interesado en el formulario de inscripción. El interesado podrá tener acceso a su certificado solicitándolo en la Oficina referida, a partir de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre de inscripciones (siempre y cuando el volumen de inscriptos lo haga posible) y hasta el inicio de la actividad del Tribunal actuante.-

- Art. 6. La recepción de la inscripción por Selección y Evaluación significa su admisión pero no su aceptación. Esta corresponde al Consejo Directivo del CASMU.-

III - DE LA DOCUMENTACIÓN

- Art. 7. Cerrado el período de inscripción no se admitirá el agregado de documento alguno por ninguna causal; los documentos no serán devueltos.-
- Art. 8. Los méritos detallados en el currículum que no vengan refrendados por los certificados correspondientes, **que deberán estar actualizados y expedidos por las Oficinas competentes**, no serán valorados por el Tribunal. Con respecto a los trabajos se presentará por lo menos un ejemplar para su valoración además de la constancia de donde fuera publicado o presentado y aceptado para su publicación. Esta disposición incluye la actuación que el concursante pueda tener en el CASMU.-

IV – DEL TRIBUNAL

- Art. 9. La nómina de inscriptos y la documentación presentada pasarán a consideración de un Tribunal que estará integrado por:
- Dos delegados nominados por el Consejo Directivo.
 - Un delegado nominado por los concursantes, que deberá ser funcionario de la Institución, con categoría igual o superior al cargo llamado.

El delegado de los concursantes, será elegido por mayoría simple de los inscriptos presentes, en una única convocatoria fijada a la hora 11 del día hábil siguiente a la fecha de cierre de inscripciones, en Selección y Evaluación.

Cuando los concursantes no logran que ninguno de los candidatos propuestos alcance la mayoría simple o en caso de no concurrencia a la reunión referida, la designación quedará a cargo de AFCASMU, la que deberá hacerse efectiva dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibida la comunicación, no pudiendo hacerla recaer en ninguno de los candidatos propuestos en dicha reunión.

Vencido el plazo sin haber recibido la designación de AFCASMU, la misma quedará a cargo del Consejo Directivo.

- Art. 10. El Tribunal podrá continuar sus actuaciones en caso de contar con no menos de dos integrantes.
- Art. 11.- La integración del Tribunal será comunicada en cartelera de Selección y Evaluación.-
- Art. 12.- Éste procederá a la valoración de los méritos y documentación presentada, contando para ello con 20 días de plazo a partir de la 1ra. reunión, siempre y cuando su número lo posibilite. En casos excepcionales, el Consejo Directivo, por pedido expreso del Tribunal, podrá prorrogar este plazo.

V- DE LOS MÉRITOS

- Art. 13. Los méritos se puntuarán de acuerdo a lo establecido por el **Reglamento de Valoración de Méritos**.
- Art. 14. Se dará preferencia en caso de empate entre los concursantes a aquellos que tengan la calidad de afiliado a los servicios asistenciales de la Institución, de persistir el empate se desempatará por escolaridad.
El ordenamiento emitido por el Tribunal es inapelable.

VI - DE LA CONSULTORA

- Art. 15. La nómina de concursantes ordenados por el Tribunal pasará a una Consultora. Dicha empresa realizará dos entrevistas a los aspirantes, **de carácter eliminatorio cada una de ellas**; la primera de carácter grupal y la segunda individual. Éstas se efectuarán en fechas establecidas por la Consultora y para la cual serán citados los aspirantes. La no concurrencia de un aspirante significará su eliminación sin posibilidad de reclamos. Las citaciones serán realizadas por los mecanismos que la empresa considere, de acuerdo con los datos aportados en la inscripción.

La Institución se reserva el derecho de adecuar la modalidad de selección arriba mencionada, de acuerdo a las necesidades de ingreso de personal.-

VII - DE LA PRUEBA

- Art. 16. Se realizará una prueba práctica de manejo de carácter **ELIMINATORIO.-**

VIII - DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Art. 17. En el proceso de selección se sumará el puntaje de méritos más el puntaje surgido de las entrevistas de la Consultora, de aquellos que hayan alcanzado el puntaje esperado en las competencias requeridas.-
Pasarán a la prueba de manejo, aquellos concursantes cuyo puntaje resultante sea igual o mayor al 40% del máximo surgido en dicha sumatoria.
- Art. 21. El ordenamiento final quedará establecido por la sumatoria de los puntajes obtenidos por los Preseleccionados, mencionados en el artículo anterior y el puntaje de la prueba.
- Art. 18. El informe final, deberá ser aprobado por el Consejo Directivo, el cual tiene potestad para disponer la anulación del llamado y/o bajas de inscripciones.
- Art. 19. La publicación del ordenamiento final se realizará en la página web de la Institución, www.casmu.com.-

IX – DURACIÓN DE LA LISTA, REMUNERACIÓN

- Art. 20. Los ingresos, se realizarán de la lista emergente del concurso en estricto orden y en los lugares en que la Institución disponga de acuerdo a las necesidades Institucionales, durante el plazo de vigencia de la lista, que se estipula en dos (2) años a partir de la fecha de homologación del llamado.-

Art. 21. La remuneración será:

Valor hora suplente \$ 206,24.-
Volumen horario semanal : 36 hrs.-
Valores vigentes al 01/01/2018

X – DE LA POSESIÓN

- Art. 22. Para tomar posesión del cargo deberá cumplir con el examen de aptitud pre-laboral correspondiente (aptitud física), presentar Carné de Salud al día y certificado de vacunación contra la Hepatitis B.
- Art. 23. Quedarán automáticamente eliminados de la lista a pesar de haberse clasificado, en caso de que el examen mencionado resulte **NO APTO** o en caso de no concurrir a las consultas o exámenes programados.
- Art. 24. Los funcionarios clasificados deberán aceptar los cargos titulares que la Institución pueda llegar a ofrecer. De no hacerlo, pasarán al último lugar de la lista del concurso.

XI - DE LAS FUNCIONES

La descripción de tareas correspondientes a los cargos que se describen, no exime de la obligación de realizar otras; que aunque no estén expresamente descritas, sean consecuencia necesaria de las que sí lo están, sean inherentes a la naturaleza de la función, o correspondan a los usos y prácticas generalmente admitidas en el medio profesional.

Participar en el pase de guardia, según se detalla en el instructivo del cargo (ver más adelante en esta descripción).

Conducir los móviles con seguridad y responsabilidad en el traslado del equipo asistencial y el paciente, fuere cual fuere la Clave de Salida del llamado que se le asigne.

Mantener la higiene externa e interna de la cabina del móvil.

Solicitar a Economato o al Jefe de Flota, los materiales necesarios para el desarrollo de sus tareas.

Deberán tomar la guardia puntualmente con el uniforme completo y a continuación realizarán una estricta verificación de existencias así como el buen funcionamiento y el estado de higiene de los móviles, solicitando las reposiciones o reparaciones a que hubiere lugar a su Jefatura.

Prevenir, interviniendo precozmente en todo lo que tenga que ver con la óptima condición de funcionamiento del Móvil.

Realizar siempre los registros de su actividad en hojas preestablecidas, aportando observaciones si lo considera necesario.

Mantener, en condiciones óptimas de funcionamiento los equipos de comunicaciones, ya que estos son de su responsabilidad.

Es responsable de informar sin demora alguna acerca de los Tiempos Pre Hospitalarios, es decir acerca de la condición de su Móvil a la Sala de Comunicaciones. (Libre, en camino, en llamado, en base, etc.) Es responsable del correcto uso de la radio.

Colaborará con el Médico de AVA y el AE de su equipo toda vez que se le requiera para la tarea asistencial.

Deberá cumplir con toda otra tarea que resulte impuesta genéricamente por su propia condición de Chofer de AVA de un servicio de Emergencia Médica Móvil, o que sea inherente al diligente ejercicio de sus deberes dadas las características asistenciales del servicio que se presta, estando a lo que el Médico Coordinador, el Médico del equipo o la Jefatura de Choferes y la Coordinación del Servicio dispusieren.

Deberá lucir siempre el uniforme en forma correcta y pulcra estando de guardia, y evitará utilizarlo en toda otra circunstancia.

Los choferes una vez que arriban al llamado, bajarán del móvil únicamente si el médico o el enfermero lo solicitaran, en ese caso tomarán las precauciones de trancar todas las puertas del móvil para evitar hurtos.

Ante solicitudes de asistencia de particulares, cumplirá con la confección del Conforme y será responsable de incluirlo junto a la Historia Clínica en el buzón correspondiente.

Colaborará con sus Jefaturas en la orientación de nuevo personal si así se le solicitara.

Deberá realizar los descargos o informes que le sean solicitados por su Jefatura, en los plazos estipulados.

Queda terminantemente prohibido tomar mate dentro del móvil, así como fumar dentro del mismo, y en todas las aéreas, aun las externas, de todos los centros asistenciales, en que se encuentre realizando sus funciones. Si CASMU IAMPP fuese multado por el MSP por su responsabilidad, se le transferirá el monto de la infracción.

En virtud de que por la naturaleza del servicio que cubre, no podrá gozar de la media hora de descanso establecida por laudo, acuerda con la institución, que las mismas le sean vueltas mediante el gozo de días libres adicionales

Debe en todo momento de su guardia, estar al tanto de que el equipo que integra está completo en lo que a recurso humano refiere y operativo. De no ser así, dará aviso de inmediato a la Sala de Comunicaciones.

Por su condición de Funcionario no médico de un servicio de Emergencia Móvil, entra en conocimiento de datos que pertenecen a Historias Clínicas de usuarios de CASMU IAMPP. Por esta razón, y en conocimiento de que el único titular de los datos que contiene una Historia Clínica es el usuario y que divulgarlos constituye una grave falta ética, guardará confidencialidad absoluta acerca de ellos. Guardará además confidencialidad acerca de información relevante de la Institución con la que entre en contacto durante sus tareas.

INSTRUCTIVO DEL CARGO

PASE DE GUARDIA

- 1) Deberá ser puntual y asiduo.
- 2) Se establece un máximo de tolerancia de 60 minutos por mes para llegadas fuera de horario.
- 3) Siempre que lo permita el servicio, deberá con el chofer saliente, dirigirse al móvil y verificar:

A) Móvil:

- Recibir la llave del chofer saliente.
- Controlar :
 - Nivel de aceite.
 - Agua de radiador.
 - Combustible (Reponer si se encuentra por la mitad antes de finalizar la guardia.)
 - Líquido de frenos.
 - Presión de neumáticos.
 - Nivel de agua de batería.
 - Líquidos refrigerantes.
 - Kilómetros.
 - Encendido del móvil.
 - Luces del móvil.
 - Indicadores sonoros y lumínicos.
 - Desperfectos y roturas de carrocería.
 - Estado de higiene exterior e interior de la abina.
 - Verificará que esté la libreta de vales de combustible.

- Deberá solucionar todas aquellas situaciones que estén a su alcance (higiene del móvil, combustible, aceite, fluidos, etc.). Si no estuviera a su alcance, avisará rápidamente a la Jefatura de Flota.
- Notificará en forma urgente al Jefe de Flota en caso de comprobar desperfectos que requieran reparaciones especializadas.
- Una vez cumplido el pase de guardia, quedará en alerta ante la eventualidad de ser convocado a una asistencia por parte de la Sala de Comunicaciones. En caso de recibir un llamado urgente durante el pase de guardia, lo interrumpirá y dará aviso al resto del equipo para salir en forma inmediata.
- En caso de no tener relevo de guardia, deberá comunicarse con la Sala de Comunicaciones, y seguir lo establecido en el numeral 4.2 literal “a” de la adenda Pre Hospitalaria del reglamento general de funcionarios de CASMU IAMPP.
- Si en algún momento de su guardia el equipo estuviese incompleto, deberá informar inmediatamente a la Sala de Comunicaciones.

B) Reposición de combustible:

- Se hará en las estaciones designadas para dicho fin. Siempre se cargará a tanque lleno.
- Deberá registrarse: fecha, kilómetros, litros cargados y el importe en pesos uruguayos.
- Cada móvil cuenta con una libreta de vales de combustible, que es entregada por el Jefe de Flota o el Jefe de Taller. Esta viene con talón original más un duplicado. Este último es el que se le entrega a la estación de servicio y el original, queda en la libreta, que siempre debe estar en el móvil.

C) Conducción de los Móviles:

- 1) Una vez recibido un llamado de parte de la Sala de Comunicaciones, sea por radio o parlante de la base, dará aviso al resto del equipo, notificando la urgencia del mismo según la clave aportada. El medico recibirá las características del llamado por teléfono celular.
- 2) La salida no deberá ser demorada injustificadamente en ningún caso, independientemente de la Clave de Salida del llamado que se le asigne, y **deberá ser inmediata en caso de claves 1 y 2 notificando a la Sala de Comunicaciones, el momento exacto de la salida de base.**
- 3) Los equipos de AVA, al igual que todo el personal asistencial del Servicio de Emergencia Médico Móvil, **realizan sin discusión la tarea asignada por la Sala de Comunicaciones.** Solo este sector conoce la realidad de todo el servicio. La no observancia de esta norma, a través de quejas o reclamos por llamados asignados constituirá por sí misma una falta intermedia.
- 4) Al dirigirse a una asistencia, se deberá circular con las luces indicadoras (giroscopios) encendidas. Las alarmas lumínicas (giroscopios) se encenderán cuando el móvil se dirige a un llamado y cuando está trasladando a un paciente. Estarán apagadas cuando el móvil libre se dirige a base.
- 5) Las alarmas sonoras (sirenas) se utilizan en la salida de los llamados clave 1 y 2.

- 6) En caso de salir desde las bases, la sirena se encenderá a una distancia aproximada a los 200 metros, de la misma. El uso de la sirena en otras circunstancias dependerá del Médico del equipo.
- 7) En ningún caso se infringirán reglas de tránsito, tales como exceder límites de velocidad establecidos, atravesar semáforos en rojo, no detenerse ante un cartel de PARE, etc. (si el llamado o el traslado del paciente lo amerita, circunstancia que depende del criterio del médico del equipo, se deberá circular, con la sirena y todas las señales lumínicas de emergencia encendidas y se tomarán las precauciones necesarias para evitar accidentes) Las sanciones por la no observancia de estos criterios, se describen en la adenda Pre Hospitalaria al reglamento general de funcionarios de CASMU IAMPP.
- 8) Todos los integrantes del equipo, paciente y acompañante (recordar que el seguro solo cubre 5 personas), deben colocarse el cinturón de seguridad. El número máximo de personas que pueden viajar en la ambulancia, incluido el equipo asistencial es de cinco personas. Por norma de la empresa, aún cuando se trate de equipo de chofer y médico, no se podrá trasladar más de un acompañante por paciente.
- 9) En caso de sufrir multas o sanciones, la empresa responsabilizará de las mismas al chofer, y así constará en su legajo personal.
- 10) De requerirse internación se notificara a Sala de Comunicaciones, informando al centro a donde se trasladará el paciente, y dando aviso a la salida, arribo y libre del mismo.
- 11) Cuando se realiza el traslado de un paciente, deberán tomarse todas las precauciones necesarias de acuerdo a la condición del mismo, según lo indicado por él medico.
- 12) En ningún caso deberá trasladarse más de un paciente a la vez dentro el mismo móvil. En caso de que así suceda, la responsabilidad recaerá sobre el médico.
- 13) Una vez en base, ubicará la ambulancia en el sitio destinado para ello, cuidando de no entorpecer la salida de otros móviles o el tránsito de otros vehículos.

No está permitido utilizar el móvil para otros fines que no sean los estrictamente asistenciales. Ej.: compras personales, trámites o traslados personales, etc. Ni siquiera a la vuelta de una asistencia, salvo expresa autorización del Médico Coordinador de la Sala de Comunicaciones.

La Institución se reserva el derecho de modificar las funciones del cargo en atención a cambios de organización o incorporaciones tecnológicas.-

XII – DE LAS COMUNICACIONES

CASMU-IAMPP efectúa las comunicaciones relacionadas con los llamados a través de su página web, www.casmu.com. Toda otra comunicación que deba realizarse se procesará teniendo en cuenta los datos declarados por el aspirante al momento de su inscripción.

Independientemente de la forma en que la Institución decida efectuar las comunicaciones para un llamado, el concursante deberá interesarse personal o telefónicamente por el trámite del mismo.

SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Aprobadas por Resolución de Consejo Directivo n°133 de fecha 03.04.2018.-

DESCRIPCIÓN DEL NIVEL DE COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE CONDUCTOR

PROPÓSITO DEL CARGO:

Es responsable de la correcta realización de las tareas y actividades de su Departamento.

COMPETENCIAS CENTRALES

ORIENTACIÓN AL USUARIO: Grado 3

Fideliza relaciones, detecta y comprende las necesidades de los usuarios. Brinda respuestas ágiles y eficientes.

RELACIONES INTERPERSONALES: Grado 3

Establece y mantiene buenas relaciones interpersonales, aún en momentos críticos o de elevada presión. Normalmente se muestra amable y respetuoso.

COMUNICACIÓN : Grado 3

Logra escuchar y entender al otro. Se expresa claramente y transmite conceptos en forma efectiva. Promueve el feed-back dentro de su área.

COMPETENCIAS DEL CARGO

PROACTIVIDAD: Grado 3

Se anticipa a los acontecimientos que pueden ocurrir. Crea oportunidades o minimiza los problemas potenciales, siendo capaz de evaluar las consecuencias de una decisión.

AUTOGESTION: Grado 2

Logra los resultados, actuando con autonomía, desarrollando soluciones propias alineadas a los objetivos estratégicos de la institución.

TRABAJO EN EQUIPO: Grado 3

Comparte información, abierto al intercambio. Ofrece colaboración y feed-back, contribuyendo con el logro de los objetivos comunes.